Jefe Provincial de Registro Civil y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal. Cumplido lo anterior y de no haber oposición, autos para sentencia. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el domicilio señalado. f) Dr. Wilfrido Vinueza D. (Sigue el proveído).

Quito, 15 de diciembre de 1978.

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines de ley.

LEDO. GUSTAVO VELOZ P.
Secretario Encargado.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO)

1.— La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO), se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de noviembre de 1978, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 5077 de 11 de enero de 1979.

2.— Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el ingeniero Víctor Ajoy Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (s/. 548.000) con lo que se eleva a SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/. 600.000,00).

4.— El aumento de capital se paga de la siguiente forma: VEINTIOCHO MIL CUARENTA 83/100 SUCRES (s/. 28.040,83) en numerario; DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 17/100 SUCRES (s/. 245.959,17) mediante utilidades; queda por pagar la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (s/. 274.000,00) en el plazo de un año.

5.— En virtud del aumento de capital se reforman los artículos sexto y séptimo de los estatutos los mismos que dirán: Artículo sexto y séptimo de los estatutos los mismos que dirán: Artículo Sexto: "El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/. 600.000,00)". Artículo Séptimo: "El número de participaciones es de seiscientas, de un mil sucres de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de enero de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA,
Secretario General.

otras compañías, ya existentes o que se establecieren, en tanto en cuanto dicha intervención fuere necesaria para cumplir su objeto social.

6.— Capital social: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES ($ 500.00,00), representado por quinientas acciones, ordinarias, nominativas e individuales de un mil sucres cada una.

7.— Integración de Capital: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

EN NUMERARIO s/. 125.000,00.
POR PAGAR s/. 375.000,00

8.— Forma de Administración y Representación Legal: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. PRINCIPAL ATRIBUCION DEL GERENTE GENERAL: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito a 1° de enero de 1979.

DR. ENRIQUE COBO B.

de ley.

Quito, enero 16 de 1979.

EL Secretario
LCDO. EDUARDO ORQUERA Z.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ANDRADE GARCES C. LTDA."

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 1° de noviembre de 1978, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 5045 de 29 de diciembre de 1978.

2.— Socios: Ingenieros Carlos Andrade Faini y Fernando Garcés León, casado el primero, soltero el segundo; ambos son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Nombre de la compañía: "ANDRADE GARCES C. LTDA".

4.— Objeto social: a) La evaluación de sistemas eléctricos; b) Diseños, construcción y mantenimiento de subestaciones, tableros, líneas de transmisión y redes de distribución; c) Montaje y mantenimiento de centrales eléctricas; d) Diseños, construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones industriales; e) Representaciones, importaciones, exportaciones y comercialización de equipos, materiales y repuestos del sector eléctrico; f) Participación en otras compañías o sociedades nacionales y/o extranjeras, bien sea en su constitución o de cualquier otro modo; y g) Todas las demás actividades relacionadas con la industria eléctrica, con las excepciones previstas en la Ley Básica de Electrificación, Ley de Compañías Consultoras y de las operaciones de Banco, seguros, capitalización y ahorro.

5.— Plazo de duración; 15 años.

6.— Domicilio: Quito.

7.— Capital social: TRESCIENTOS MIL SUCRES (s/. 300.000,00), dividida en trescientas participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000) de valor cada una.

8.— Integración de capital: Se halla íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/. 200.000,00) en especies; y CIEN MIL SUCRES (s/. 100.000,00) en numerario.

9.— Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de diciembre de 1978.

César Dávila T.,
SECRETARIO GENERAL

ciar entre el gobierno salvadoreño y los jóvenes izquierdistas que tomaron la embajada mexicana con 120 rehenes.

Unos 40 jóvenes, algunos de ellos llevando armas, tomaron la embajada ayer a la mañana, sin disparar un solo tiro, reclamando la libertad de "centenares de presos políticos" y el fin de la represión gubernamental.

Un segundo grupo, de 30, tomó las oficinas de la Organización de Estados Americanos (OEA), a sólo a cinco cuadras de allí. La

ULTIMAS NOTICIAS
17/01/79